CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que se reforma el artículo 78 BIS de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública vigentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

ACUERDO ACT-JD/EXT/I/27/02/2020.05

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 BIS DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA VIGENTES.

ANTECEDENTES

- 1. En sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por unanimidad determinó abrogar las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública del 26 de noviembre de 1998, y aprobar las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- **2.** El 9 de abril de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo del Director General por el que, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019, se ordenó su publicación y se informó el vínculo electrónico en el que se encuentran disponibles.
- **3.** En sesión extraordinaria del 29 de abril de 2019, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por unanimidad determinó modificar diversas disposiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública vigentes.
- **4.** El 6 de mayo de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo de la Junta Directiva correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de dos mil diecinueve, por el que se modifican diversas disposiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública vigentes.
- **5.** En sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2019, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobó, por unanimidad de votos, la emisión de las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, que abrogan a las publicadas el 6 de mayo de 2019.
- **5.** En sesión ordinaria del día 28 de enero de 2020, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobó, por unanimidad de votos, modificaciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, aprobadas el 30 de octubre de 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se estima necesario realizar modificaciones a las disposiciones concernientes al examen de ingreso a la *Lista de personas aptas para ser designadas en los cargos de Defensor Público y Asesor Jurídico*, para la óptima operación del Servicio Civil de Carrera del Instituto a la luz de la transformación del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se modifican los párrafos cuarto y quinto del artículo 78 BIS, con la finalidad de ajustar el tiempo de permanencia en la Lista de personas aptas para ser designadas en los cargos de Defensor Público y Asesor Jurídico.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 y 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 3, último párrafo, 4, fracción III y 5, fracción XIX, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 78 BIS de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78 BIS. Examen de ingreso a la Lista de personas aptas para ser designadas en los cargos de Defensor Público y Asesor Jurídico.

[...]

La permanencia de una persona en la lista de referencia será de un año; la designación en el cargo de defensor público o asesor jurídico, genera la salida de la misma.

Una vez transcurrido el año, las personas que no hubieran sido designadas para ocupar tales cargos, podrán solicitar su incorporación a la nueva lista que, en su caso sea integrada, para lo cual deberán cursar las especializaciones en defensa penal y asesoría jurídica, impartidas por el propio Instituto y conseguir una calificación mínima de 8.5, para que el resultado sirva de referencia del lugar que deberán ocupar en la lista.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública vigentes, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública y sus modificaciones estarán disponibles para su consulta en la página electrónica oficial del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, Presidente, Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, y Doctor Diego Valadés.-Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.- Conste.

El Director General, **Netzaí Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- Los Integrantes: **Gonzalo Moctezuma Barragán**, **Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero**, **Héctor Arturo Hermoso Larragoiti**, **Diego Valadés**.- Rúbricas.

(R.- 493780)